

ACTA / INFORME DEL JUEZ CONTROLADOR O-PIE / O-BM 2016

PRUEBA: CAMPIONATO GALEGO DE O-BM

CLUB ORGANIZADOR: AROMON

LUGAR: Lagoa de Castiñeiras (Pontevedra)

FECHA: 22-10-2016

JUEZ CONTROLADOR: Francisco Javier Sevilla Gómez (Ártabros)

JURADO TÉCNICO: Ramón Fernández Torres (Arnela), Ángel Álvarez Serto (AROMON) y Ana Varela Yáñez (Brigantia).

HORA DE FIRMA DEL ACTA: 15:45 horas

* * *

1) Normativa adicional propuesta por el organizador de la prueba (artículo 5.5 Rgto.)

NO

2) Impedir salida de competidores que no pagaron la cuota de inscripción (artículo 12.3 Rgto.)

NO

3) Autorización acceso a zonas prohibidas antes de la competición (artículo 17.3 Rgto.)

NO

4) Autorización para circular en bicicleta por fuera de los caminos (artículos 17.9 y 20.4 Rgto)

NO

5) Autorización utilización mapas previos de la zona el día de competición (artículo 18.6 Rgto.)

NO

6) Comprobación de la tarjeta de control con jueces auxiliares (artículo 29.3.bis Rgto.)

NO (no se utilizaron tarjetas de control en ningún caso)

7) Colocación correcta de dorsales (artículo 24.2 Rgto.)

SÍ

8) Utilización de equipos de telecomunicaciones en el área de competición (artículo 24.4 Rgto.)

NO

9) Aceptación o rechazo del uso de bicicletas (artículo 24.6 Rgto.)

NO

10) Revisión de material de bicicleta antes de salida (artículo 24.10 Rgto.)

NO

11) Exigencia del abandono del área de salida (artículo 25.3 Rgto.)

SÍ

12) Autorización de sobrepaso de línea de pre-salida (artículo 25.4 Rgto.)

NO

13) Tiempos máximos por categorías (artículo 26.8 Rgto.)

NO

14) Publicación anticipada del lugar de competición (artículo 29.5 Rgto.)

SÍ

15) Vuelta al área de carrera de competidor que cruzó la línea de meta (artículo 29.9 Rgto.)

NO

16) Anulación de la prueba por causa de existencia evidente de competencia desleal o riesgo para los competidores (artículo 29.12 Rgto.)

NO

17) **Imposición de sanciones:** fueron descalificados varios orientadores, bien por haberse verificado su circulación por carretera prohibida, bien por haberse verificado su participación sin el sistema de control GPS. Todos fueron informados directamente o avisados por megafonía. El panel de

resultados también informaba de su descalificación. Al cierre y firma de este Acta no se computó ninguna reclamación al respecto.

18) Reclamaciones de decisiones del Juez Controlador (artículo 31 Rgto.)

NO

19) Ficha organización prueba, recibida en tiempo (artículo 35.3 Rgto.)

SÍ (más otras informaciones sobre permisos, trazados y demás aspectos organizativos y logísticos)

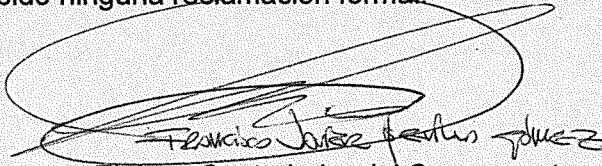
20) Abono de gastos de desplazamiento por organización:

NO (Por decisión personal renuncio al cobro de la dieta correspondiente)

OBSERVACIONES [SOBRE ALGUNO DE LOS ASPECTOS DE ARRIBA, EN ESPECIAL LOS DE LOS APARTADOS 18) Y 19)]

- 1) En aras de una mejor legibilidad de los mapas, se determinó el cambio de escala de todos los mapas a 1:10.000, lo que fue publicado en una Nota Informativa.
- 2) D. Ramón Fernández Torres, del club Arnela, fue designado como integrante del Jurado Técnico por el hecho de que la prueba no contó con ningún participante del club Jarnachas, a quien correspondía por protocolo de designación.
- 3) Hubo un error en la colocación de las balizas 33 y 34, lo que determinó la anulación del tramo 54→33→34 en la categoría Cadete Masculino, decisión que fue tomada tras comprobar detenidamente el efecto de esta incidencia sobre los recorridos y orientadores afectados y su posible influencia sobre las clasificaciones. Para ello se analizó el sistema GPS habilitado y también los datos del SportIdent.

Este acta se firma a las 15:45 horas, sin mayores incidencias, tras comprobar que todos los orientadores han entrado en meta y no habiéndose recibido ninguna reclamación formal.



Francisco José Ferrás Juez
El Juez Controlador del Campeonato

